

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Hoteles y Apartamentos, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona marítimoterrestre de «La Guya», Cala Ratjada, del término municipal de Capdepera, Mallorca (Balears).**

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Hoteles y Apartamentos, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona marítimoterrestre de «La Guya», Cala Ratjada, del término municipal de Capdepera, Mallorca, con destino a la instalación de una tubería de desagüe para el saneamiento del hotel Bella Playa, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 29 de abril de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», la instalación de una tubería de 400 milímetros de radio en terrenos de dominio público en el puerto de Bilbao (Vizcaya).**

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», la instalación de una tubería de 400 milímetros de radio en terrenos de dominio público en el puerto de Bilbao, con destino a suministrar gas a «Sefanitro», con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada orden.

Madrid, 29 de abril de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Frigoríficos Canarios y Explotaciones Pesqueras, S. A.», el tendido subterráneo de línea eléctrica en el muelle pesquero del puerto de La Luz (Las Palmas, Canarias).**

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Frigoríficos Canarios y Explotaciones Pesqueras, S. A.», el tendido subterráneo de línea eléctrica con destino a la planta frigorífica instalada en la concesión otorgada a la misma Sociedad en el muelle pesquero del puerto de La Luz, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de abril de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de «Inmobiliaria Cala Bona, S. A.», la ocupación de una parcela en tramo de costa de Cala Bona, término municipal de Son Servera, Mallorca (Balears).**

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de «Inmobiliaria Cala Bona, S. A.», la ocupación de una parcela en tramo de costa de Cala Bona, término municipal de Son Servera, Mallorca, así como las obras construidas de terraza, muretes de contención y defensa, piscina infantil, solárium, ducha trampoline y rampa para patines, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de abril de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de «La Financiera Rústica y Urbana, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de la playa de Fuengirola (Málaga).**

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de «La Financiera Rústica y Urbana, S. A.», la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de la playa de Fuengirola, así como instalaciones hoteleras del hotel «Mare Nostrum», y autorizar ocupación parcela para defensa costera del mismo hotel, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de abril de 1967.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

**RESOLUCIONES de la Dirección General de Transportes Terrestres por las que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.**

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 13 de abril de 1967, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Lorca y Huércal-Overa; a Vera; a Chirivel, y de Puerto Lumbreras a Pulpi (expediente número 7.815), a «Francisco Gómez Martínez, S. R. C.», provincias de Almería y Murcia, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Lorca y Huércal-Overa, de 40,3 kilómetros de longitud, pasará por Puerto Lumbreras y Goñar. El itinerario entre Lorca y Vera, de 62,2 kilómetros de longitud, pasará por Pulpi, Guazamara, V. El Largo, Los Lobos y Cuevas.

El itinerario de Lorca a Chirivel, de 65,5 kilómetros de longitud, pasará por Puerto Lumbreras y Vélez-Rubio, y Puerto Lumbreras y Pulpi, de 25,2 kilómetros, pasará por Venta Ceferino, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido, señalados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercaderías de propiedad de éstos, desde el punto origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Lorca-Huércal-Overa: Una expedición de ida y vuelta todos los lunes del año.

Lorca-Vera: Una expedición de ida y vuelta todos los sábados del año.

Lorca-Chirivel: Una expedición de ida y vuelta todos los viernes del año.

Puerto Lumbreras-Pulpi: Una expedición de ida y vuelta todos los domingos del año.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos: Dos autobuses con capacidad para 20 plazas cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,70 pesetas viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,105 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente b), en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) el canon de coincidencia que corresponda.—2.680-A.

Servicio entre Zamora a Ponteijos; a Carrascal; a El Campillo, por Valdeperdices y San Pedro de la Nave-Almendra, y a Morerueta de los Infanzones, provincia de Zamora (expediente número 7.879), a «Herederos de Rafael Vicente Domínguez», por cesión a su favor de los derechos del peticionario, don Rafael Vicente Domínguez, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Zamora y Ponteijos, de 9,4 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de Zamora a Carrascal, de 5,65 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de Zamora a El Campillo, de 26,2 kilómetros de longitud, se realizará pasando por Valdeperdices y San Pedro de la Nave-Almendra, y el de Zamora a Morerueta de los Infanzones, de 17,4 kilómetros de longitud, pasará por Valcabado y Cubillos, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre empalme de Ponteijos a Zamora y viceversa; de y entre el empalme de la C. N. 122 con la carretera de Campillo y Zamora y viceversa, y de y entre empalme a Valcabado y Zamora y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Zamora y Ponteijos: Dos expediciones de ida y vuelta los martes y viernes y una de ida y vuelta los días 12 y 13 de cada mes.